

de las

Cortes de Castilla y León

VI LEGISLATURA

AÑO XXI 30 de Septiembre de 2003 Núm. 15

SUMARIO

T	TEVTOS	I ECICI	ATIVOS

Proyectos de Ley (P.L.).

 $P.L.1-I^{2}$

APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Propuesta de tramitacion por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley de reforma de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.

P.L 1-I³

APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley de reforma de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.

Págs.

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 25-I¹

DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de un Plan Energético Regional que integre todos los subsectores y de un Mapa Eólico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 10, de 15 de septiembre de 2003.

951

Págs.

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

DESIGNACIÓN por el Pleno de D.ª Leonisa Ull Laita como Consejera General de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos en sustitución de D.ª Inés Navarro Leiva.

951

950

950

	Págs.		Págs.
DESIGNACIÓN por el Pleno de D. Juan Bautista Mullor Esteban como Consejero General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad		RELACIÓN, por orden alfabético, de Procurado- res que componen el Pleno de las Cortes de Castilla y León.	952
de Segovia en sustitución de D. Luis Miguel Pérez Ayuso.	952	RELACIÓN DE PROCURADORES de las Cortes de Castilla y León por Circunscripciones Electorales.	952
Cambios habidos en la composición del Pleno de las Cortes.		RELACIÓN DE PROCURADORES de las Cortes de Castilla y León que emplearon la fórmula «Sí juro».	952
RENUNCIA de la Ilma. Sr.ª D.ª Magdalena María González la Red a su condición de Pro- curadora de las Cortes de Castilla y León por la Circunscripción Electoral de Burgos.	952	Cambios habidos en la composición de los Grupos Parlamentarios.	
ADQUISICIÓN de la condición plena de Procura- dor por la Circunscripción Electoral de		Baja de D. Magdalena María González la Red (Grupo P. Popular).	952
Burgos del Ilmo. Sr. D. Ángel Nazario Barrio Arribas.	952	ALTA de D. Ángel Nazario Barrio Arribas (Grupo P. Popular).	952

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.).

P.L. 1-I²

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 23 de septiembre de 2003, aprobó la propuesta de tramitación por el procedimiento de Lectura Única, previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley de reforma de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, P.L. 1-I².

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de septiembre de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: Francisco J. Aguilar Cañedo

P.L. 1-I³

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 23 de septiembre de 2003, aprobó por el procedimiento de Lectura Única, previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley de

reforma de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, P.L. 1-1³.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de septiembre de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Francisco J. Aguilar Cañedo

PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY 13/2002, DE 15 DE JULIO, DE FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, se ha producido un hecho de indudable trascendencia para la regulación del fenómeno fundacional, cual es la aprobación por el Estado de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, que viene a sustituir a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, vigente hasta entonces. Uno de los objetivos que pretende lograr la nueva normativa estatal es el de superar ciertas rigideces que, sin significar claras ventajas para el interés público, dificultaban el adecuado desenvolvimiento de la actividad fundacional. Con la presente ley se trata de conseguir la

incorporación al ordenamiento jurídico de Castilla y León de algunas de las innovaciones introducidas para las Fundaciones de competencia estatal por la Ley 50/2002, con el fin de flexibilizar la organización interna de las Fundaciones que pretendan desarrollar sus actividades principalmente en nuestra Comunidad Autónoma, permitiendo a sus fundadores adecuar la estructura interna de las mismas a las necesidades que, en cada caso, se deriven del volumen y complejidad de las tareas que pretendan desarrollar al servicio de sus fines fundacionales respectivos.

Artículo Único.

Se modifica el artículo 14 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 14°.- Delegaciones y apoderamientos.

- 1. Si los Estatutos no lo prohibieran, el Patronato podrá delegar sus facultades en uno o más de sus miembros, salvo las referidas a los siguientes supuestos:
 - a) Interpretación y modificación de los Estatutos.
- b) Aprobación de memorias, planes de actuación, cuentas anuales y presupuestos de la Fundación.
- c) Establecer Reglamentos de régimen interior de los centros que, en su caso, gestione la Fundación.
- d) Establecimiento de las reglas para la determinación de los beneficiarios de la Fundación, cuando tenga atribuida esta facultad el Patronato.
 - e) Extinción de la Fundación.
 - f) Fusión con otra u otras fundaciones.
- g) Adopción de acuerdos o realización de actos que requieran autorización o ratificación del Protectorado.
- 2. Siempre que el volumen de gestión o cualquier otra circunstancia lo aconsejen, el Patronato podrá acordar la constitución de comisiones ejecutivas formadas por el número de patronos que determine y con la denominación que estime conveniente. En dichas comisiones podrán delegarse las funciones y competencias que el Patronato estime conveniente, con las limitaciones que se señalan en el párrafo 1 del presente artículo.
- 3. Los Estatutos podrán prever la existencia de otros órganos, colegiados o unipersonales, subordinados al Patronato, que podrán estar formados tanto por patronos como por personas en quienes no concurra tal condición. La elección y cese de las personas físicas o jurídicas que constituyan dichos órganos corresponderá en todo caso al Patronato, que deberá seguir para ello el procedimiento estatutariamente establecido. Estos órganos desempeñarán las funciones y competencias que expresamente les atribuyan los Estatutos, así como aquellas otras que el Patronato pueda delegarles con posterioridad. En ningún caso podrán atribuírseles ni delegárseles las facultades enumeradas en el apartado 1 de este artículo.
- 4. El Patronato podrá otorgar poderes generales o especiales para la representación de la Fundación ante

todo tipo de personas y entidades, salvo que los Estatutos dispongan lo contrario.

5. Las delegaciones, apoderamientos y su revocación deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones de Castilla y León."

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de septiembre de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Francisco J. Aguilar Cañedo

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 25-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2003, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 25-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de un Plan Energético Regional que integre todos los subsectores y de un Mapa Eólico, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 10, de 15 de septiembre de 2003.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de septiembre de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Francisco J. Aguilar Cañedo

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES. Acuerdos.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 23 de septiembre de 2003, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de 22 de noviembre de 1995 y en la Ley 5/2001, de 4 de julio, modificada por la Ley 7/2003, de 8 de abril, de Cajas de Ahorro de Castilla y León, acordó designar, en sustitución de D.ª Inés Navarro Leiva, Consejera General de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en representación de las Cortes de Castilla y León, a

D.ª Leonisa Ull Laita.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de septiembre de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Francisco J. Aguilar Cañedo

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 23 de septiembre de 2003, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de 22 de noviembre de 1995 y en la Ley 5/2001, de 4 de julio, modificada por la Ley 7/2003, de 8 de abril, de Cajas de Ahorro de Castilla y León, acordó designar, en sustitución de D. Luis Miguel Pérez Ayuso, Consejero General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, en representación de las Cortes de Castilla y León, a

D. Juan Bautista Mullor Esteban.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de septiembre de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Francisco J. Aguilar Cañedo

Cambios habidos en la Composición del Pleno de las Cortes.

Con fecha 28 de agosto de 2003, la Procuradora D.ª Magdalena María González la Red ha presentado la renuncia a su condición de Procuradora de las Cortes de Castilla y León por la Circunscripción Electoral de Burgos.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de agosto de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

En la Sesión Plenaria de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 23 de septiembre de 2003, adquirió la condición plena de Procurador de las Cortes de Castilla y León por la Circunscripción Electoral de Burgos en sustitución, por renuncia, de D.ª Magdalena María

González la Red, dentro de la Lista presentada por el Partido Popular, el Ilmo. Sr. D.

- Ángel Nazario Barrio Arribas (PP).

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de septiembre de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: Francisco J. Aguilar Cañedo

RELACIÓN DE PROCURADORES POR ORDEN ALFABÉTICO

(VI Legislatura)

Baja de D.ª Magdalena María González la Red.

Alta de D. Ángel Nazario Barrio Arribas.

RELACIÓN DE PROCURADORES POR CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES

(VI Legislatura)

Circunscripción Electoral de Burgos

Baja de D.ª Magdalena María González la Red.

Alta de D. Ángel Nazario Barrio Arribas.

RELACIÓN DE PROCURADORES QUE EMPLEARON LA FÓRMULA «SÍ JURO»

(VI Legislatura)

D. Ángel Nazario Barrio Arribas.

Cambios habidos en la composición de los Grupos Parlamentarios

Grupo Parlamentario Popular:

Número de Procuradores a 23 de septiembre de 2003: 48.-

Baja de D.ª Magdalena María González la Red.

Alta de D. Ángel Nazario Barrio Arribas.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de septiembre de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago